



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0349

Revisadas las diligencias de notificación visibles a folios 38 a 45 y 49 a 62 de la encuadernación, advierte el Despacho que las mismas no se justan a las exigencias consagradas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se constata que el mensaje de datos remitido fue aperturado por su destinatario; razón por la cual no se entiende efectivo el acto de enteramiento.

Por consiguiente, sírvase la parte actora cumplir su carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **024** hoy **15 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario